



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL RUBRO A1, A2, B1 Y B2, AL PROVEEDOR NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.516.765-5 DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 08 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 358

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 14 de febrero de 2024, presentada por el proveedor **NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.516.765-5** para su inscripción en los rubros A1, A2, B1 y B2 en cuarta categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 6-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción en los rubros A1, A2, B1 y B2 en cuarta categoría.
- d) El Informe jurídico N° 06 de fecha 01 de marzo de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbese al proveedor **NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.516.765-5** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN

CAT.

A1 Viviendas

4

A2 Edificios que no constituyen viviendas

4

B. RUBRO DE URBANIZACIÓN

B1 Obras Viales

4

B2 Obras Sanitarias

4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de los Lagos. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN DE LOS LAGOS DORA CARDENAS PEREZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G